



Situación actual de las armas nucleares, el TPAN y España

Febrero de 2020

Índice

Resumen:	3
1. ICAN	4
1.1 Acerca de ICAN.....	4
1.2. ICAN en España	4
2. Sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares.....	4
3. Países nucleares, poseedores y aliados	6
3.1 La disuasión nuclear	6
3.2 El “paraguas nuclear”	7
4. Derecho internacional y las armas nucleares	7
4.1. Derecho Internacional Humanitario	7
4.2 La ONU	8
4.3 El TNP	8
4.4 Las zonas libres de armas nucleares	8
4.5 La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia	9
4.6 El TPAN	9
4.6.1 El TPAN y el TNP	9
5. Sobre el desarme humanitario y la estigmatización	10
6 Campañas para apoyo y universalización	10
6.1. Compromiso parlamentario.....	10
6.2 Las Ciudades Apoyan el TPAN.....	11
6.3 No inviertas en la bomba	11
7. España	11
7.1 OTAN	11
7.2 Marco legal.....	12
7.3 Progreso en el apoyo al TPAN en el contexto español	12
8. Recursos:.....	12

Resumen

La opinión pública en España es categóricamente antinuclear. En el referéndum de 1986 para pertenecer a la OTAN, se estableció como una de sus condiciones el rechazo a las armas nucleares, lo que vendría a constituir, en términos prácticos, una prohibición in situ de dichas armas. Más aún, en su código penal, están prohibidas las armas de destrucción masiva, incluidas las nucleares. Pese a esto, y por presión política de la OTAN, hasta el momento, España ha votado en contra de todos los pasos políticos hacia el TPN y aún no lo ha firmado. No obstante, en setiembre de 2018, Pedro Sánchez afirmó que lo firmaría, compromiso que aún no se ha cumplido, pero que sigue vigente.

No existe absolutamente ningún impedimento legal para que España firme y ratifique el TPN. De hacerlo, sería un paso histórico y revolucionario hacia la universalización del tratado, ya que contribuiría significativamente a romper con las presiones geopolíticas y la retórica de que estas armas son necesarias para la seguridad mundial. La firma de España no es solo posible, sino necesaria. El momento actual es idóneo para que España dé este paso histórico, en favor del multilateralismo y una cultura de paz.

1. ICAN

1.1 Acerca de ICAN

ICAN, la **Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares**¹, es una coalición de 540 organizaciones en más de 100 países. Es una campaña amplia e inclusiva cuyo trabajo consiste en movilizar a la sociedad civil global para prohibir y eliminar las armas nucleares.

Recibió el **Premio Nobel de la Paz en 2017** por “*generar conciencia sobre las consecuencias catastróficas de las armas nucleares y por sus esfuerzos revolucionarios en lograr una prohibición de dichas armas a través de un tratado*”.

El trabajo de ICAN ha consistido en “desarme humanitario”, en poner como el eje central en las discusiones en torno a las armas nucleares al ser humano y las consecuencias de estas nefastas armas, logrando que el mundo ya no las perciba como un activo estratégico, sino como una amenaza inaceptable.

El rol de ICAN, en sociedad con varios gobiernos, fue crucial en conseguir el apoyo para el *Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN)*, en cuyas negociaciones en la ONU participaron constructivamente 135 países, y cuya adopción recibió el voto de 122 países. Actualmente, la campaña está enfocada en la entrada en vigor del TPAN y en la generación del cambio de paradigma que se requiere para la entrada en vigor y la universalización del tratado.

1.2. ICAN en España

- Miembros locales:
 - Fundació per la Pau
 - Centre Delàs
 - IPPNW España (Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear)
 - Secretaría de Justicia y Paz (dependencia de la Conferencia Episcopal)
- Miembros internacionales
 - Pressenza
 - Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL, o WILPF en inglés)
 - Soka Gakkai Internacional
 - Mundo sin Guerras y sin Violencia

2. Sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares

En general, las consecuencias de una detonación nuclear se derivan de tres aspectos principales: la explosión, el calor y la radiación ionizante. Estos elementos tienen efectos inmediatos, a corto y a largo plazo en los entornos locales, regionales y globales.

Por sí sola, la **onda expansiva** y las sobrepresiones asociadas, junto con los vientos huracanados, destruyen la mayoría de los edificios y la infraestructura, convirtiéndolos en escombros. El **calor**, en el

¹ <https://www.icanw.org/>

orden de cientos y miles de grados, produce grandes áreas de incendios coalescentes que, bien por incineración o bien por agotamiento de oxígeno, eliminan todas las formas de vida en dichas áreas.

La **radiación ionizante** puede ser parte de la detonación misma o ser propagada regionalmente como parte de una lluvia radiactiva. Causa enfermedades agudas y en el largo plazo que a menudo son fatales, así como efectos **genéticos e intergeneracionales** en la salud.

La enfermedad aguda por radiación puede causar la muerte en cuestión de horas, días o semanas, y quienes se recuperen podrían seguir enfermos durante meses o incluso años. A dosis más bajas, la radiación ionizante puede causar cánceres (leucemia, cáncer de tiroides, cáncer de mama) y otras enfermedades crónicas, aún varios años después de la exposición. La radiación también causa defectos drásticos de nacimiento y daño genético; hoy en día sigue siendo común la ocurrencia de bebés con malformaciones graves en las regiones afectadas por ensayos nucleares. Además de esto, los sobrevivientes de ataques nucleares habrán visto sus hogares y su patrimonio cultural y natural convertidos en un desierto nuclear, y sufrirán una vida entera de estigma y prejuicios.

Es imposible contar con una respuesta significativa, ya sea médica o de socorro a desastres, tras la detonación de armas nucleares, ya que la infraestructura física y social necesaria para la recuperación se habrá destruido.

Los trabajadores de la salud habrán muerto o estarán gravemente heridos y los niveles peligrosos de radiación evitarían que los servicios de emergencia puedan ingresar a las áreas afectadas. Las instalaciones médicas serían destruidas o deshabilitadas y faltarían los suministros esenciales.

Además, un *pulso electromagnético* resultante interrumpiría la red de suministro eléctrico y los equipos y sistemas electrónicos. Todas las formas de viaje internacional, tales como aviones y trenes, probablemente se interrumpirían por un tiempo indeterminado. Las comunicaciones electrónicas podrían fallar, lo que tendría un impacto importante en la economía global.

Las detonaciones de armas nucleares también tienen consecuencias ambientales extremas y duraderas. Un conflicto nuclear regional limitado que involucre solo 100 bombas nucleares del tamaño de la que se usó en Hiroshima, tal y como ocurriría si se usa menos de la mitad de los arsenales de India y Pakistán, perturbaría gravemente el clima y la agricultura mundial por más de 20 años. Esto afectaría los cultivos y produciría una hambruna que mataría a 2 mil millones de personas, la mayoría de ellas lejos del lugar donde se produjo el conflicto original. Dicha hambruna también generaría disturbios sociales y conflictos violentos, tanto dentro como entre las naciones. A una mayor escala, los miles de armas nucleares que poseen Estados Unidos y Rusia provocarían un invierno nuclear, destruyendo los ecosistemas esenciales de los que depende la vida. La agricultura se detendría, la civilización humana desaparecería, los ecosistemas colapsarían y muchas especies, quizás incluso la nuestra, se extinguirían.

Este escenario tan dramático no es una posibilidad teórica. Incluso, el Reloj del Apocalipsis, un reloj simbólico que expresa el riesgo para una destrucción catastrófica de la humanidad por una guerra nuclear en minutos para la media noche, está hoy en día más cerca que nunca: a 100 segundos de la media noche. Esto por lo liderazgos irresponsables que amenazan a la ligera con usar armas nucleares, por la crisis climática que tiene el potencial de aumentar los conflictos locales y regionales, y por el riesgo de una detonación accidental o por terrorismo. La dependencia cada vez mayor en sistemas

automatizados ha aumentado el riesgo de ciberterrorismo y de error humano y técnico hacen que el riesgo de una detonación accidental o por actores no gubernamentales sea cada vez más grande, al punto que el *Future of Life Institute* ha determinado que la guerra nuclear más probable será una accidental. La urgencia del desarme nuclear, por lo tanto, no es ninguna exageración.

3. Países nucleares, poseedores y aliados

Son 9 los países que actualmente poseen armas nucleares:

- EEUU (1945)
- Rusia (1949)
- Gran Bretaña (1952)
- Francia (1960)
- China (1964)
- India (1974)
- Pakistán (1978)
- Corea del Norte (2006)
- Israel (1979)

Estados Unidos, Rusia, Gran Bretaña, Francia y China son, además los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, y son conocidos como los “P5” y son los únicos Estados nucleares reconocidos por el Tratado de No Proliferación (TNP). Los otros 4 Estados no son Estados parte del TNP. Corea del Norte lo fue hasta 2006, año en el que inició su programa nuclear.

El arsenal nuclear actual ronda las 14.000 ojivas nucleares, el 90% de las cuales son de EE.UU. y Rusia, con aproximadamente 6.000 ojivas cada una.

Otros países, como Argentina, Brasil, Suecia y Suiza, desistieron de desarrollar sus programas de armas nucleares, y otros países que ya poseían armas nucleares desmantelaron sus arsenales nucleares: Bielorrusia (1991), Kazajistán (1995), Ucrania (1996) al disolverse la URSS y Sudáfrica en la década de 1990 (al finalizar el apartheid).

3.1 La disuasión nuclear

La teoría de que la capacidad destructiva de las armas nucleares disuade o previene a otros países de atacar a un país poseedor -o a sus aliados- es la razón principal por la cual las armas nucleares permanecen en las doctrinas de seguridad de los Estados nucleares. Sus defensores afirman que las armas nucleares han prevenido una III Guerra Mundial. Sin embargo, nunca se ha probado una relación causal entre la existencia de las armas nucleares y la ausencia de una guerra directa entre naciones. Simplemente no se puede probar la relación con un hecho ausente. Es como llegar a la conclusión de que lanzar vírgenes a un volcán previene que el volcán haga erupción, porque todos los años que se ha lanzado una virgen al volcán, no ha hecho erupción. Si lo pensamos, es insólito que la idea de que sirven para “mantener la paz” por que no ha habido guerras se haya perpetuado tanto. La paz no es la ausencia de conflictos, es la resolución no violenta de conflictos. La paz no se puede construir con amenazas, que más bien alimentan y perpetúan los conflictos.

Se especula, más bien, que las armas nucleares retrasaron el fin de la guerra fría y que la ausencia de guerras directas entre países en el mundo moderno se debe principalmente a que hay otros mecanismos

para la obtención de recursos, como el comercio internacional, lo que hace que la guerra sea cara, poco práctica y no deseable.

La disuasión tiene que ser perfecta y funcionar para siempre. De lo contrario, con toda certeza, nos enfrentamos a una catástrofe. De hecho, la disuasión no siempre ha funcionado. Justamente la crisis de los misiles de Cuba en 1963 se debió a un escalamiento de fuerzas que casi culmina con una guerra nuclear. Kennedy, en vez de asustar a sus enemigos aumentando su arsenal, más bien los provocó.

La afirmación de que las armas nucleares sirven para proteger la paz carece de sustento. No han logrado evitar muchos conflictos internacionales y son incapaces de disuadir la mayoría de las amenazas de seguridad que enfrenta el mundo actual, como son los ciberataques, el terrorismo y la crisis climática.

Considerando que usar las armas nucleares sería un acto suicida, la disuasión nuclear es el único valor estas armas. Las armas nucleares son, entonces, un símbolo. No son armas prácticas porque no se pueden usar nunca. Su valor consiste meramente en la amenaza y en la relación del poder destructivo con superioridad, con poder, en la carga semántica de lo que implica ser una “potencia nuclear”.

Tras su ensayo nuclear en 1996, el gobierno de la India declaró públicamente que tuvieron que hacer sus ensayos para “probarle al mundo que no somos eunucos”.

Un símbolo es una construcción plural, colectiva. La existencia de los nueve Estados nucleares, se ha dado, hasta ahora, por la permisividad y el amparo del resto del mundo.

3.2 El “paraguas nuclear”

Hay varios países que son aliados militares de Estados poseedores de armas nucleares (EE. UU.) y adoptan su doctrina de la disuasión, entre los cuales están los 29 países miembros de la OTAN, los países miembros del Pacto de Varsovia, Japón y Australia y Nueva Zelanda bajo el tratado “ANZUS”.

La gran mayoría de los Estados nucleares bajo el paraguas nuclear se han opuesto al TPAN en todas sus fases, excepto por Nueva Zelanda. Cabe destacar que, aunque Nueva Zelanda y Australia están en la misma condición de aliados militares de EE. UU., la posición de ambos países en torno al TPAN es diametralmente opuesta. Previo al TPAN, y pese a las presiones políticas, Nueva Zelanda ya había rehusado a su protección bajo el paraguas y se había declarado una zona libre de armas nucleares, sin que ello afectara legalmente su condición de aliado militar de los EE. UU.

4. Derecho internacional y las armas nucleares

4.1. Derecho Internacional Humanitario

Según el Derecho Internacional Humanitario, reflejado principalmente en los Convenios de Ginebra de 1949 y considerado derecho consuetudinario, están prohibidas todas las armas de destrucción masiva (químicas, biológicas, minas antipersonales, municiones en racimo y armas nucleares) están prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario porque no distinguen entre blancos civiles y militares, causando destrucción y muerte de forma indiscriminada.

Cabe destacar que todas dichas armas, a su vez, cuentan con una prohibición legal específica y explícita: la Convención sobre Armas Químicas (1993), la Convención sobre Armas Biológicas (1972), la Convención

sobre la prohibición de minas antipersonales (1997), la Convención contra las Municiones en Racimo (2006) y el más reciente Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares (2017).

4.2 La ONU

La Organización de las Naciones Unidas fue creada en 1945, el mismo año que las armas nucleares, que han sido una preocupación central de la ONU desde el inicio, según se constata en la primera resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946, titulada “Establecimiento de un comité para tratar los problemas surgidos a raíz del descubrimiento de la energía nuclear”.

4.3 El TNP

El Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP)² es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear. Entró en vigor en 1970.

189 Estados son parte. Están fuera únicamente: India, Pakistán, Israel, Corea del Norte y Sudán del Sur

Sus objetivos se definen en tres pilares:

- I. El desarme nuclear (los países con armas nucleares se comprometen a deshacerse de ellas)
- II. La no proliferación nuclear (los países sin armas se comprometen a no adquirirlas)
- III. Los usos pacíficos de la energía nuclear (todos los miembros pueden desarrollar energía nuclear)

Tiene conferencias de revisión cada 5 años en la ONU en Nueva York, cada una precedida por tres conferencias preparatorias.

Al entrar en vigor en 1970, el tratado tenía una vigencia de 25 años, plazo durante el cual debía alcanzar el desarme total y completo. En la conferencia de revisión de 1995, al no haber avanzado en desarme, se decidió extender el TNP indefinidamente.

Específicamente sobre desarme, el Artículo VI declara que:

“Cada Parte en el Tratado se compromete a proseguir negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.”

Es, por lo tanto, obligación de todos los Estados parte del TNP buscar el desarme nuclear.

En 2010 se acordó un plan de acción para avanzar en el desarme nuclear, pero los avances hacia el 2015 habían sido nulos. En la última conferencia de revisión en 2015, no hubo consenso y ni siquiera pudo emitirse un documento de consenso la conferencia de revisión, por lo que dicha conferencia se consideró un fracaso y se evidenció el vacío legal existente en el desarme nuclear.

Cabe destacar, además, que el aumento en los arsenales (*proliferación vertical*) y en la inversión tecnológica nuclear (*proliferación tecnológica*) violan el espíritu del TNP.

4.4 Las zonas libres de armas nucleares

Una zona libre de armas nucleares es una región en donde los países que la conforman se comprometen a no fabricar, adquirir, probar o poseer armas nucleares. Hoy en día existen cinco de esas zonas, cuatro

² https://www.iaea.org/sites/default/files/10403501117_es.pdf

de ellas cubren el hemisferio sur completo. Estos compromisos actualmente cubren las siguientes regiones: América Latina (Tratado de Tlatelolco de 1967), el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga de 1985), el Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok de 1995), África (Tratado de Pelindaba de 1996) y Asia Central (Tratado de Semipalatinsk de 2006).

Cada uno de estos tratados funciona como una prohibición in situ efectiva de las armas nucleares.

4.5 La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia

En una opinión consultiva emitida en 1996, como respuesta a una consulta hecha por la Asamblea General de la ONU en 1994, la Corte Internacional de Justicia estableció la ilegalidad del uso y la amenaza del uso de las armas nucleares.

Estableció que «la amenaza o el uso de armas nucleares, en general, van en contra de las normas de derecho internacional aplicables en conflictos armados y, en particular, de los principios y normas de derecho humanitario». La Corte concluyó por unanimidad que existe «la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y efectivo».

4.6 El TPAN

El **Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN)**³ fue negociado en la ONU por mandato de la Asamblea General en 2016 y fue adoptado el 7 de julio de 2017 con un voto a favor de 122 países. Prohíbe el uso, la amenaza de uso, el desarrollo, la producción, la fabricación, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, la transferencia, el estacionamiento y el despliegue o instalación de armas nucleares, así como ayudar, alentar o inducir cualquiera de estas actividades prohibidas. El tratado también incluye obligaciones positivas que requieren que los Estados parte con personas o lugares que hayan sido dañados por el uso o el ensayo de armas nucleares bajo su jurisdicción brinden asistencia y requiere que todos los Estados parte que estén en condiciones de hacerlo ayude con dichos esfuerzos. El tratado refuerza la norma contra las armas nucleares al ser el primer instrumento legal en prohibirlas.

Para que entre en vigor y se convierta en ley internacional, el TPAN requiere 50 Estados parte (que lo hayan firmado y ratificado). A la fecha, **81 países lo han firmado y 35 lo han ratificado**⁴.

4.6.1 El TPAN y el TNP

Con 189 miembros, el TNP es, hasta ahora el tratado de desarme más exitoso. De todos sus miembros, solo uno ha dimitido, siendo pues indiscutiblemente exitoso en la proliferación horizontal de las armas nucleares. No obstante, su carente progreso en el desarme socava el régimen de no proliferación porque crea un régimen de desigualdad -con diferentes obligaciones para Estados nucleares y no nucleares- y porque se establece un rol para las armas nucleares dentro de la seguridad nacional, razón principal que propició la existencia del programa nuclear de Corea del Norte en 2016 y su dimisión del tratado. Si bien el TNP será necesario para que el mundo permanezca libre de armas nucleares cuando esa meta se haya logrado, tras 50 años de fracasos en desarme está claro que, por sí solo, no nos va a llevar ahí.

³<https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/tectodevms/pages/2417/attachments/original/1571248128/Espanol.pdf?1571248128>

⁴https://www.icanw.org/signature_and_ratification_status

El TNP sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación, pero al igual que una construcción no acaba con la piedra angular y hay que añadir más elementos, el régimen de no proliferación debe completarse con otros elementos, como el TPAN. Bajo el artículo VI del TNP, es obligación de todos los Estados -no solo los nucleares- lograr el desarme nuclear total y completo y el TPAN es parte del cumplimiento de dicha obligación, especialmente para los Estados no nucleares, ya que, a través de la estigmatización y mecanismos políticos, legales, morales y económicos, el TPAN debilita el rol de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad, un paso indispensable para su eliminación total y completa.

4.6.2 El TPAN y el multilateralismo

Durante las negociaciones del TPAN, participaron constructivamente 135 países, 124 de los cuales estuvieron presentes cuando se decidió emitir una votación (122 votaron a favor, 1 en contra y 1 se abstuvo). A su vez, hubo un intercambio claro y provechoso con sobrevivientes de los bombardeos y ensayos nucleares, y con activistas y académicos de la sociedad civil, de forma nunca antes vista en un proceso semejante. Lograr el desarme nuclear a través del TPAN implicará un fortalecimiento en las relaciones internacionales, del diálogo constructivo y será una conquista en la forma de hacer política internacional, algo que tendrá implicaciones para la construcción de la paz global y para la resolución de problemas globales, tales como la crisis climática.

5. Sobre el desarme humanitario y la estigmatización

Considerar el impacto en las personas, civiles no combatientes, de las otras armas de destrucción masiva, sobre cualquier posible uso estratégico fue lo que impulsó el apoyo político para su prohibición y su consecuente eliminación. Con el ser humano en el centro, en consideración a las víctimas pasadas, presentes y posibles, la mera concepción de las armas nucleares se torna, a todas luces, inaceptable.

La prohibición confronta a los países con esa realidad, ya que su mera existencia hace que tengan que manifestarse claramente sobre las armas nucleares: o son aceptables o no lo son. No hay un punto medio. Si no apoyan la prohibición de estas nefastas armas, están de acuerdo con su existencia.

La estigmatización ha sido el mecanismo por el cual se han cambiado grandes paradigmas, como la esclavitud, que, al momento de su prohibición, era una de las actividades más lucrativas en el mundo, pasando a ser condenada universalmente. Más recientemente, están los ejemplos de la Convención contra las Municiones en Racimo o la Convención sobre las Minas Antipersonales. Estados Unidos no firmó ninguno de esos tratados y terminó cerrando sus fábricas de esos tratados. Esto se dio porque se quedó sin compradores, sin inversores, y se había creado en el mundo un clima de rechazo y condena moral a estas armas.

6 Campañas para apoyo y universalización

6.1. Compromiso parlamentario

Los parlamentarios (nacionales, locales, diputados del Congreso) firman un documento en el que se comprometen a apoyar el TPAN y a apoyar las gestiones para que el gobierno de su país firme y ratifique el TPAN.

6.2 Las Ciudades Apoyan el TPAN

En noviembre de 2018, en el Foro sobre Violencia Urbana y Educación para la Paz y la Convivencia, celebrado en Madrid, ICAN lanzó la campaña “Las Ciudades Apoyan el TPAN”, buscando que los ayuntamientos y municipios de ciudades y pueblos se comprometieran a apoyar el TPAN y a lograr que el gobierno de su país lo apoye. Las ciudades, especialmente en países descentralizados como en España, no solo más accesibles para la gente que su propio gobierno, sino que son muy influyentes, pudiendo funcionar como un enlace para la gestión política. Además, las ciudades, los centros urbanos habitados con población civil, son los blancos de las armas nucleares, por lo que su apoyo es de especial relevancia

6.3 No inviertas en la bomba

Al año se invierten alrededor de 126 mil millones de dólares en armas nucleares en el mundo, una cifra similar al presupuesto de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU. Es decir, con lo que actualmente se invierte en armas nucleares, se podría curar toda el hambre del mundo, garantizar acceso a la educación primaria y a la salud para toda la población mundial, entre otros.

Son muchas las instituciones financieras que invierten actualmente en empresas relacionadas con estas armas. La campaña “Don’t Bank on the Bomb”⁵ (No inviertas en la bomba) identifica cuáles son estas instituciones financieras para que los ciudadanos les exijan a sus instituciones públicas una inversión responsable de los fondos públicos y para que los usuarios puedan decidir en dónde invertir ellos mismo. Ha sido una campaña muy eficaz en países como Suecia, Noruega y Alemania, y justamente los dos fondos de pensiones más grandes del mundo, el de Noruega y el de Países Bajos, han retirado sus fondos de inversiones en armas nucleares.

Cabe mencionar que la desinversión va de la mano con la estigmatización y la adopción del TPAN propició el anuncio de varias instituciones financieras de sus fondos en armas nucleares.

7. España

7.1 OTAN

En el referéndum del de marzo de 1986 sobre la permanencia en la OTAN, se estableció como condición la que se mantendrá la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.

España, hasta ahora, ha actuado en línea con los otros países de la OTAN y se ha opuesto a todos los pasos políticos del tratado sobre la prohibición. No obstante, la firma del TPAN no es incompatible con la participación en la OTAN: no hay ningún impedimento legal para que España, como miembro de la OTAN, firme el TPAN.

Si bien es cierto que hay Estados dentro la OTAN que ejercen presión política en contra del TPAN, todos los Estados dentro de la OTAN son soberanos y no tienen ninguna obligación a ser nucleares. ¿Qué significa que se defina como una alianza nuclear? ¿Compartir la culpa si se usan las armas nucleares? ¿Estar de acuerdo es que se usen las armas nucleares?

⁵ <https://www.dontbankonthebomb.com/>

7.2 Marco legal

El Código Penal de España (La Ley Orgánica 1/2015)⁵, concretamente a los artículos 566 y 567 del Código Penal, dedicados al Depósito de Armas, se consideran delitos la tenencia y el depósito de armas de destrucción masiva, incluidas nucleares.

Esto, junto con la condición del referéndum de 1986, indica que en España hay una prohibición de las armas nucleares en pie, y la firma del TPAN sería coherente con la legislación española.

7.3 Progreso en el apoyo al TPAN en el contexto español

7.3.1 *Compromiso parlamentario*

En julio de 2018, 92 diputados del Congreso Nacional le dieron su apoyo al TPAN, entregándole dichas firmas a Beatrice Fihn, directora ejecutiva de ICAN, en un acto en el Congreso.

7.3.2 *Apoyo de Pedro Sánchez al TPAN*

En negociaciones con Pablo Iglesias, el 2 de setiembre de 2018, Pedro Sánchez acordó firmar el TPAN. Si bien dicha firma aún no se ha llevado a cabo, tampoco se ha retractado y el compromiso sigue vigente.

7.3.3 *Ciudades españolas que apoyan el TPAN*

Los municipios de las siguientes ciudades en España han declarado su apoyo para el TPAN:

- Binissalem
- Cadiz
- Canovelles
- Coruña
- Ferrol
- Granollers
- La Garriga
- Masllorenc
- Santiago
- Vallromane
- Zaragoza

7.3.3 *Importancia del apoyo español*

El apoyo a la prohibición de las armas nucleares de parte del gobierno español sería consecuente con la voluntad y los valores del pueblo español y con la legislación española. Sería además, revolucionario, un golpe significativo a la hegemonía nuclear, al ser el primer país (o uno de los primeros países) de la OTAN en firmar el TPAN. Esto significaría un rechazo claro, elocuente y contundente al rol de las armas nucleares como activo estratégico y ayudaría enormemente a avanzar la estigmatización de las armas nucleares en el mundo.

8. Recursos:

1. Manual para parlamentarios “Apoyar la no proliferación y el desarme nuclear”
<https://www.ipu.org/resources/publications/handbooks/2016-07/handbook-supporting-nuclear-non-proliferation-and-disarmament>